NOTA DNCP/DNC/N° 4320/ 2017

Asunción, 10 de marzo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Pedro del Ycuamandiyu.--
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Alquiler de Camioneta" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°305277 ID N°322477.ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

REITERAMOS:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP **(sr. Julio Ramírez)**recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*

2. La convocante ha indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2016, al respecto se le recuerda que dicho ejercicio fiscal ya se encuentra fenecida.-

3. Consultamos a la convocante cual sería la forma de medición del servicio requerido, en ese sentido han mencionado que la forma de pago seria mensual, para el efecto qué costo tomarían en cuenta, atendiendo a que en la planilla de precios cargado en el SICP han indicado unidad de medida (unidad) y cantidad (1).-

4. Consultamos si no sería más conveniente a la convocante realizar por contrato abierto la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del llamado.-

Direc. Nac. de Contrataciones Públicas · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Luis Lucena
Coordinador de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC